



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00291 Del 19/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 20/jun./2023
10:05 a. m.
Página | 1

Concepto: COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,925.69		COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0002	8250-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,925.69	COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0003	8270-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,925.69		COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0004	8260-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,925.69	COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0005	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S	\$4,925.69		COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0006	1112-01-06	TARJETA EMPRESARIAL 2614		\$4,925.69	COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0007	1112-01-06	TARJETA EMPRESARIAL 2614	\$4,925.69		COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
0008	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$4,925.69	COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RUTH CASTAÑEDA
Sumas iguales =>			<u>19,702.76</u>	<u>19,702.76</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023061914130584P175

Referencias del

Movimiento:

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo:

Tarjeta de

Abono: 4913270001182614 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

Importe: \$ 4,925.69 MXN

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL

Fecha aplicación: 19/06/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00276 Del 14/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 14/jun./2023
02:20 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,925.69		OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
0002	8220-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,925.69	OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
0003	8250-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,925.69		OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
0004	8240-01-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,925.69	OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
0005	5122-2214	Productos alimenticios para el personal	\$4,925.69		OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
0006	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S		\$4,925.69	OC 103 / NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV / COFFEE BREAK / F5CC2
Sumas iguales =>			<u>14,777.07</u>	<u>14,777.07</u>	

FECHA	FACTURA
09 de Junio del 2023 12:35:22	ICABY1036048

FOLIO FISCAL
060839F3-8418-4AF9-AA2B-215A322F5CC2

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.
 RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
 DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000072277600 014	50161509- Azucares naturales o productos endulzantes	2 ✓	SPLENDA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$260.87	\$521.74	\$159.60
			Base: 362.14,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750105921 910	50201714- Creimas no lácteas	2 ✓	COFFEE MATE	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$162.66	\$325.32	\$0.01
			Base: 325.31,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000068113103 648	50201706-Café	6 ✓	MM 1K CAFE M	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$219.95	\$1,319.70	\$132.00
			Base: 1,187.70,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000085069700 257	50181905- Galletas de dulce	1 ✓	MACMA STREAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$148.34	\$148.34	\$0.00
			Base: 148.34,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	4 ✓	872G SURTIDO	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$97.19	\$388.76	\$20.47
			Base: 368.29,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750053300 260	50201711-Té instantáneo	2 ✓	MM MANZANILL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$121.74	\$243.48	\$0.01
			Base: 243.47,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
50225449 641	50201710-Té de hoja	2 ✓	DOBLETT TE	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$91.05	\$182.10	\$18.41
			Base: 163.69,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000007874204 230	50201706-Café	2 ✓	MM CAFE 100%	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$291.56	\$583.12	\$153.46
			Base: 429.66,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750101116 452	50192100- Botanas	4 ✓	SABRITAS SAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$249.60	\$34.79
			Base: 214.81,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750101116 451	50192100- Botanas	1 ✓	SABRIT ADOBA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$62.40	\$8.70
			Base: 53.70,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750101116 498	50192100- Botanas	2 ✓	DORITOS PIZZ	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$17.39
			Base: 107.41,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750101116 963	50192100- Botanas	4 ✓	DORITOS NACH	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$49.10	\$196.40	\$0.01
			Base: 196.39,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750101116 962	50192100- Botanas	2 ✓	RUFFLES QUES	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$124.80	\$12.79
			Base: 112.01,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			
000750053300 294	50202301- Agua	10 ✓	45/500ML AGU	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$101.28	\$1,012.80	\$0.03
			Base: 1,012.77,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	ImpORTE: \$0.00			

TOTAL CON LETRA	TOTAL
(CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.)	
	SUBTOTAL \$5,483.36
	DESCUENTO (\$557.67)
	002-IVA 0.000000% \$0.00
	TOTAL \$4,925.69

CADENA ORIGINAL

||1.1|060839F3-8418-4AF9-AA2B-215A322F5CC2|2023-06-09T13:36:22|SST060807KU0|o82DVIIldZdNFAKg5LzCHXSRqCG11/QzGY7SvGyWNCgA7ins5p91CkPLXWcqpXMo35B98Sr2jmWfij69YsOCntXxL+Pq6b68Lb5MepQ9v9YMGADu3fqKgcUpZB4AHBJUmFifQgdgCAVWlJEMXgNKEAFqURHimdT6pQ8Q6eLXLd0vwLHWrsWn2pQzxsDx2atGmBteKTNPzQb8tQXgkS2S6BoqVv0fvhkc8fIpfSjC5VgSSPxPRpQWeOdGzq63aXgX4+dGdS0Rdsf/1PN1S1yIoEx+XaOM05wIrUEuAaerxVSW9keIUvbUSzC2yZ4kArqf5pq5XbNOcErhf7KzRiw==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

o82DVIIldZdNFAKg5LzCHXSRqCG11/QzGY7SvGyWNCgA7ins5p91CkPLXWcqpXMo35B98Sr2jmWfij69YsOCntXxL+Pq6b68Lb5MepQ9v9YMGADu3fqKgcUpZB4AHBJUmFifQgdgCAVWlJEMXgNKEAFqURHimdT6pQ8Q6eLXLd0vwLHWrsWn2pQzxsDx2atGmBteKTNPzQb8tQXgkS2S6BoqVv0fvhkc8fIpfSjC5VgSSPxPRpQWeOdGzq63aXgX4+dGdS0Rdsf/1PN1S1yIoEx+XaOM05wIrUEuAaerxVSW9keIUvbUSzC2yZ4kArqf5pq5XbNOcErhf7KzRiw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Uilxi8xRja8gKNcKY6vb8v6+7mxNLhuTilVW92QAktP+erjoSZ1bj/5UuNdKGD0OU0tM6do4zkhFPv1MQqihR44ebPTzAdSLTIMZS+p+NKy/Wqf+d03LCHGWMYbVgf/DtbQoVylUuBObvucM0bB9VQwJ5+bPRDEJ6EYZskNRjxJORw99ph1hLeDtyrfaWfYhLhXbtr2vAsGKRPOvKMcguPAD5vS1J0V4y2R0LO7kyWuudwjmm1Z2AiwtHWQFLkY7HODDX/ZBVmBib3f6f0GQzuz6btOsSYrN1I/+u29aAw



Lugar, fecha y hora de emisión:	45030 a 09 de Junio del 2023 12:35:22	Moneda:	MXN
Fecha y hora de certificación:	09 de Junio del 2023 13:36:22	Tipo de cambio:	\$1
No. de serie del certificado del emisor:	00001000000507245944		
No. de serie del certificado del SAT:	00001000000506202789		
Método de pago:	PUE-Pago en una sola exhibición		
Forma de pago:	28-Tarjeta de débito		
Condiciones de pago:	Inmediato		



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **103**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **09/06/2023**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **NWM9709244W4** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**
 AGENTE DE VENTAS: **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL. / FAX: **01800-999-72-67**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Cajas	2214	Sustituto de azúcar	Caja con sobres individuales Splenda	\$260.87	\$521.74
2	2	Cajas		Crema para café	Caja con sobres individuales Coffee Mate	\$162.66	\$325.32
3	6	Bolsas		Café molido	Bolsa de 1 kg.	\$219.95	\$1,319.70
4	1	Caja		Galletas	Galletas surtidas Macma	\$148.34	\$148.34
5	4	Cajas		Galleta Surtido rico	Presentacion Familiar	\$97.19	\$388.76
6	2	Cajas		Té	Té sabor manzanilla	\$121.74	\$243.48
7	2	Cajas		Té	Té varios sabores	\$91.05	\$182.10
8	2	Bolsas		Café molido	Bolsa de 1 kg.	\$291.56	\$583.12
9	4	Bolsas		Papa frita salada	Papa frita Sabritas naturales presentacion familiar	\$62.40	\$249.60
10	1	Bolsa		Papa frita adobada	Papa frita Sabritas adobadas presentacion familiar	\$62.40	\$62.40
11	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Doritos pizzerola presentación familiar	\$62.40	\$124.80
12	4	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Doritos nachos presentación familiar	\$49.10	\$196.40
13	2	Bolsas		Papa frita con queso	Papa frita Ruffles queso presentación familiar	\$62.40	\$124.80
14	10	Paquetes		Agua embotellada	Botella en presentación de 45/500 ml.	\$101.28	\$1,012.80

OBSERVACIONES: **Insumos necesarios para ofrecer como coffe break al personal que asiste a las reuniones, capacitaciones, sesiones del consejo, diplomados, ruedas de prensa, etc. que se llevan acabo en el pleno de este Instituto.**

SUB- TOTAL : \$5,483.36
 DESCUENTO : \$557.67
 IVA : \$0.00
TOTAL : \$4,925.69

CANTIDAD EN LETRA: **(CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.)**

ELABORÓ:
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

14/06/23
 14:10
 Alyn

Original 1

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios y satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilitó, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo ésta última ajena a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del reembolso o reintegros en el (los) cual(es) presente el retraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reembolso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, el fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firmas autógrafas o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o emboscamiento ilicito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"	 XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	 RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
--	---	--	---



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PODER JUDICIAL

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 09/06/2023

103

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Insumos para Coffe Break	Insumos para coffe break, tales como: * agua embotellada, * galletas, * café soluble, * azúcar, * té, * desechables.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2214	+77,926.08

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 23 de junio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro evento que organice este Instituto.

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

09-06-23
09:50 am.
Alex

14/06/23
14:10
alyn



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 14/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 14/jun./2023
02:09 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2214	Productos alimenticios para el personal en las Instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$22,073.92	\$27,926.08	\$22,073.92	\$0.00	\$27,926.08	\$22,073.92	\$22,073.92	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$22,073.92	\$27,926.08	\$22,073.92	\$0.00	\$27,926.08	\$22,073.92	\$22,073.92	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
2214	Productos alimenticios para el personal en las Instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$22,073.92	\$77,926.08	\$22,073.92	\$0.00	\$77,926.08	\$22,073.92	\$22,073.92	\$0.00
Total Final		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$22,073.92	\$77,926.08	\$22,073.92	\$0.00	\$77,926.08	\$22,073.92	\$22,073.92	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."